

RESOLUCIÓN No. 050-DE-ABG-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2017, de 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2017, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”*, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.”*;
- Que,** mediante memorando N°ABG-SPI-2017-0185, de fecha 20 de diciembre de 2017, en base al memorando N°ABG-DVCB-2017-0352-M, el Ing. Martin

Espinoza González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, la reforma presupuestaria y actualización del PAC, sobre la base de la planificación interna institucional, para el cual se adjunta documentos de respaldo;

Que, en sumilla inserta del memorando N°ABG-SPI-2017-0185, el día 20 de diciembre de 2017, la CPA Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite al Econ. Irving Cevallos Granja, Analista de Presupuesto, para registro de la modificación presupuestaria requerida;

Que, la Ing. Paola Guerrero Vázquez, Experta Administrativa, con sumilla en memorado N°ABG-SPI-2017-0185, el 21 de diciembre de 2017, remite a la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez, Delegada de Compras Públicas, para trámite correspondiente en el portal de compras públicas;

Que, el 21 de diciembre de 2017, en hoja de ruta del memorando N°ABG-SPI-2017-0185, la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez, Delegada de Compras Públicas, entregó la documentación a la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa para la respectiva elaboración de la Resolución de Reforma al PAC;

Que, el día 21 de diciembre del 2017, en sumilla inserta en el memorando N°ABG-SPI-2017-0185, la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa solicitó a la Abg. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma al PAC correspondiente;

Que, la Abg. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, el 21 de diciembre del 2017, en sumilla en el memorando N°ABG-SPI-2017-0185, solicitó a la Lcda. Sonnia Pacheco Arce, Asistente de Oficina, el borrador de la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2017;

Que, el 21 de diciembre del 2017, en sumilla inserta en el memorando N°ABG-SPI-2017-0185, la Lcda. Sonnia pacheco Arce, Asistente de Oficina, reasignó a la, Abg. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, el borrador de la resolución de la reforma al PAC 2017, para su revisión y corrección;

Que, la Abg. Laura Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, una vez revisada y corregida, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, el 21 de diciembre de 2017, en sumilla de hoja de ruta del memorando N°ABG-SPI-2017-0185, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

- Art.1.** Aprobar la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal del año 2017, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.** Encargar a la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.-



Dra. Marilyn Cruz Bedón
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA
PARA GALAPAGOS-ABG